



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 31 de la Ley ibídem, dispone: *“... Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales.*

Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRASPÚBLICAS...”;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, estipula: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Modelos Obligatorios de Pliegos.- Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato.*

El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia; sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobreregulación...”;

Que, el artículo 199 de la norma ibídem, determina: **“Procedencia.-** Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas nacionales o extranjeras, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público nacionales o de los Estados de la comunidad internacional, o las subsidiarias de estas; y las empresas entre sí.

El contratista deberá contar con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación.”;

Que, el artículo 200 del Reglamento ibídem, señala: **“Procedimiento.-** Se observará el siguiente procedimiento para la fase precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;
2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas;
3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, y dentro de un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de la oferta, por parte de la entidad o empresa invitada; y,
6. La entidad contratante realizará la apertura de ofertas en la fecha y hora señalada en los pliegos, en la que se verificará que se encuentren todos los requisitos solicitados en los mismos. De existir errores convalidables, la entidad contratante podrá solicitar al oferente su convalidación; y,
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, con Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: **“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos**



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del Servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo" de 01 de abril de 2024, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Tlgo. Jorge Zuñiga Jibaja, Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, que en lo pertinente, se concluyó: *“Con el objetivo de precautar la seguridad aérea con la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones fijas satelitales al 100%, es necesario comenzar de forma urgente con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas a fin de disponer de los recursos económicos para la renovación del contrato del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo, por el lapso de 12 meses”;* en este sentido, recomendaron: *“...a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, en base a la necesidad institucional en cuanto a la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”; se recomienda la contratación con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, misma que una vez analizado su portafolio de productos y servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos”;*

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0527-M de 17 de abril de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, certificó que la actividad “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, asimismo, consta del expediente digital los Términos de Referencia, correspondiente a la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo” de 22 de abril de 2024, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Tlgo. Jorge Zuñiga Jibaja, Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-0991-M de 22 de abril de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, ex Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, consta, también, del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, correspondiente a la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo” de 06 de mayo de 2024, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Tlgo. Vicente Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en el numeral 5, Determinación del Presupuesto Referencia, manifestaron: *“...USD 149.280,06 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 06/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)...”;*

Que, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-0803-M de 14 de mayo de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: *“...la existencia de recursos*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

USD \$ 171.672,07 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, para dar continuidad al proceso “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05, “Telecomunicaciones”, del Programa Presupuestario 55 “SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS”, por USD 57,380.85 del ejercicio económico 2024

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05, “Telecomunicaciones”, del Programa Presupuestario 55 “SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS”, por USD 114,291.22 del ejercicio económico 2025 (...);

Que, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública de 22 de mayo de 2024, elaborado por la Tec. Alejandra Arellano Gutierrez, Guardalmacén 2, revisado por el Ing. Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2; y, aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, que en lo pertinente, se concluyó: “...Conforme lo expuesto, el proceso de contratación pública de Régimen especial entre entidades pública o sus subsidiarios asignado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-001 para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, con un presupuesto referencial de USD 149.280,06 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), **NO** se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.”;

Que, de igual forma, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo” de 23 de mayo de 2024, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Tlgo. Vicente Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente, se recomendó: “... se dé inicio al procedimiento de contratación denominado “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, esto con el objetivo de que la DGAC cumpla con los parámetros técnicos y operacionales, para que el Ecuador se mantenga alineado a los demás países de la región (...);”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1378-M de 29 de mayo de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, certificó que una vez verificado el Plan Anual de Contratación 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, el proceso correspondiente a la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, se encuentra contemplado en el PAC 2024 de la DGAC;

Que, con memorando No. DGAC-DSNA-2024-1390-M de 04 de junio de 2024, el Tlgo. Vicente Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, con relación a la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias”. Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la autorización dada por la



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

Coordinadora General Administrativa Financiera (E), en los siguientes términos: “AUTORIZADO, proceder trámite pertinente [sic]”;

Que, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1504-M de 05 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento signado con código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”; observándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: “... *Agradeceré, previo a dar atención a este requerimiento, revisar la documentación materializada en CD y de estar completa y en regla, proceder a elaborar proy. Resolución de Inicio procedimiento de contratación RE-CEP-DGAC-2024-001*”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1527-M de 07 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado remitió a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, el memorando No. DGAC-DSNA-2024-1391-M de 04 de junio de 2024, para que se considere en el momento de la designación de los miembros que integrarán la Comisión Técnica del proceso de contratación signado con el código No. RE-CEP-DGAC-2024-001, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 199 y 200 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código No. RE-CEP-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 149.280,06 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 06/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días (12 meses), contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-001.

Artículo 3.- Invitar de forma directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos de este procedimiento.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Tamara Mariuxi Ayala Sarabia, Analista en Comunicaciones AFS 1, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Lauro Francisco Gallardo Gallardo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, delegado del titular del área requirente;
- 3.- Sr. Alex Javier Bonilla Cuadrado, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional afín al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del procedimiento, en el portal de Compras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1527-M

Anexos:

- dgac-dsna-2024-1391-m.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dsna-2024-1391-m.pdf

Copia:

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0049-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2024

Señora Ingeniera
Tamara Mariuxi Ayala Sarabia
Analista en Comunicaciones AFS 1

Señor Ingeniero
Lauro Francisco Gallardo Gallardo
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor
Alex Javier Bonilla Cuadrado
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Proveduría 2

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

